

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 24 de Enero de 2020

PARA: JAVIER DE JESUS CRUZ PINEDA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

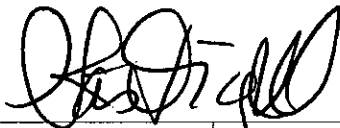
DE: DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

ASUNTO: Solicitud Certificación

Atentamente me permito solicitar constancia sobre la existencia y disponibilidad de personal en la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de que apoye la ejecución de actividades administrativas en los diferentes procesos archivísticos, de tal forma que facilite la búsqueda, consulta y conservación de la memoria institucional y el cumplimiento de las metas de la Dirección, atendiendo actividades relacionadas con: el objeto Prestar servicios de apoyo para la ejecución de actividades administrativas en desarrollo del proceso de gestión documental de la Dirección de Reasentamientos. y con el siguiente perfil:

Titulo de Bachiller con Veinticuatro (24) Meses de experiencia.

Cordialmente,



Nombre: Isis Paola Diaz Muñiz
Cargo: Directora Técnica De Reasentamientos



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO(E) CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud de DIRECCION DE REASENTAMIENTOS fecha 24 del mes de Enero del año 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Planta de Personal fija y temporal de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

- Que no existe personal de planta de la entidad
- Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
- Que el personal de la planta no es suficiente

Para desarrollar las actividades relacionadas con: Prestar servicios de apoyo para la ejecución de actividades administrativas en desarrollo del proceso de gestión documental de la Dirección de Reasentamientos, por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un BACHILLER que cumpla con el siguiente perfil Titulo de Bachiller con Veinticuatro (24) Meses de experiencia.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 del mes de Enero del año 2020

Cordialmente,

JAVIER DE JESUS CRUZ PINEDA

Subdirector Administrativo (E)

Revisó: Luis Napoleon Burgos Bernal
Profesional Universitario-Talento Humano



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

**SUSTENTACION SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS Y NECESIDAD
TECNICA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN
EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL**

A) SUSTENTACIÓN NORMATIVA Y DE PROYECTO DE INVERSIÓN

La Constitución Política prevé, en su artículo 2, como fines del estado: *“servir a la comunidad, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para todos”* vigencias 2016-2020, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que, le permita a todos sus habitantes, sin discriminación de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas desarrollar su potencial como seres humanos.

La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que, habitan en barrios de origen informal o en zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

En este contexto, el Acuerdo 645 del 09 de junio 2016 *“Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016–2020 Bogotá Mejor para Todos”*, en su artículo 4, establece los pilares y ejes transversales, los cuales son los requisitos institucionales para su implementación. Así las cosas, se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de Calidad de Vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

El referido acuerdo incluyó el Programa de Intervenciones Integrales del Hábitat, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes.

A su paso, la Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión

Código: 208-DGC-Ft-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-10
Código Postal : 110211, Bogotá D.C
PBX: 3494320
Fax: 2105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
atenciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ejecutar las políticas de la Secretaría Distrital de Hábitat.

En este entorno, en virtud del acuerdo 004 del 09 de mayo de 2008 "**Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias**", a la Dirección de Reasentamientos le corresponde:

1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría del Hábitat en materia de Reasentamientos, según directrices fijadas por la Dirección General.
2. Administrar y mantener actualizado el Banco de Datos e Información de los programas, proyectos y usuarios de los servicios de Reasentamientos Humanos que adelante la entidad.
3. Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Reasentamientos Humanos promovidas por la entidad.
4. Asesorar a la Dirección General en las actuaciones que en materia de Reasentamientos Humanos gestione la Caja de la Vivienda Popular.
5. Gestionar los recursos financieros de los programas y proyectos que se adelantan en la dependencia referidos a la oferta y demanda de vivienda.
6. Coordinar las acciones técnicas requeridas para el saneamiento de los servicios públicos domiciliarios de los predios en alto riesgo vinculados al Programa de Reasentamientos.
7. Dirigir la formulación e implementación de instrumentos y esquemas para la prestación de asistencia técnica a los usuarios objeto de atención del programa.
8. Dirigir y coordinar los trámites de acceso de los usuarios del programa al subsidio familiar de vivienda que otorga el Gobierno Nacional y las Caja de Compensación Familiar.
9. Ejercer el control de gestión de la dependencia a su cargo, para el cumplimiento de objetivos, metas, planes de acción y el mantenimiento de adecuados niveles de eficiencia y eficacia. - Coordinar el flujo de información con las demás dependencias.
10. Organizar, dirigir, hacer seguimiento y evaluación a todas las actividades del área designada que permita el desarrollo eficiente de los procesos de la Entidad.

Código: 208-DGC-R-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
relaciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

B) SUSTENTACIÓN TÉCNICA PARA CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO**Proyecto de Inversión 3075 – Reasentamiento de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No Mitigable.**

El proyecto está orientado al reasentamiento de 4.286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable (de las cuales, 286 está a cargo del IDIGER), formulada, en el Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020, en el marco de una **“Bogotá Mejor para Todos”**, dentro del proyecto de inversión referido, como resultado del diagnóstico que señala: **“Las condiciones de riesgo de la ciudad están enmarcadas en escenarios asociados principalmente a fenómenos amenazantes: 1) de origen natural como los sismos y vendavales; 2) de origen socio-natural como los movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones e incendios forestales; 3) de origen tecnológico como los incendios estructurales y derrames de productos químicos; y 4) escenarios de riesgo asociados con actividades económicas y sociales como la construcción y las que forman aglomeraciones de público. Los principales escenarios de riesgo corresponden al sísmico y al de movimientos en masa...”**, condiciones que conllevan a implementar estrategias de mitigación del riesgo y manejo de desastres definidos por la política nacional de gestión del riesgo de desastres (Ley 1523 de 2012), en la contingencia del cambio climático, en aras de incrementar la preparación para las respuestas, frente a las emergencias, con ocasión de lo cual le correspondiera a la Caja de la Vivienda Popular: **“1) acompañamiento integral (jurídico, técnico y social) a los hogares, para llevar a cabo un proceso de reasentamiento que prevenga y mitigue los impactos socioeconómicos, originados por su traslado, con sostenibilidad social, económica, ambiental y de ordenamiento territorial; 2) fortalecimiento de la capacidad y articulación institucional, para prevenir y controlar las ocupaciones ilegales en áreas declaradas en alto riesgo no mitigable (remoción en masa, inundación) o corredores ecológicos así como en la reocupación de predios ya entregados al Distrito en el marco del proceso de reasentamiento humano; 3) aprovechamiento de los suelos de protección, a través de su desarrollo sostenible y la protección efectiva de los predios entregados al Distrito como producto de la ejecución del proceso de reasentamiento humano; 4) generar oferta habitacional de reposición, para la atención de los hogares a reasentar con enfoque diferencial, contribuyendo a la disminución de la brecha entre oferta y demanda de vivienda de este tipo; 5) creación de sinergias con la participación de los distintos actores en la gestión del riesgo, desde la detección temprana, su valoración y la identificación de alternativas de gestión”**.

Código: 208-DGC-Fl-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
atenciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Logros:

Durante la vigencia 2018, se reasentaron 255 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en razón a fenómenos de remoción en masa, deslizamiento e inundación, con el fin de proteger su derecho fundamental a la vida y contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida, al ser trasladados a alternativas habitacionales de reposición legalmente viables y técnicamente seguras. En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos se han realizado 1865 reasentamientos que equivale al 46,63% de ejecución del cuatrienio.

Avances:

- Se asignaron 319 VUR a hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable.; este beneficio les permite a los hogares acceder a una solución de vivienda de reposición, ofrecida por el mercado inmobiliario, en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada, previa viabilización técnica y jurídica, realizada por la entidad. Es de anotar que durante el mes de diciembre se asignaron 197 VUR a hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, de los cuales 61 corresponden a VUR en especie con cierre financiero, con subsidio a través del programa VIPA del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Se adelantaron 42 adquisiciones prediales, en el marco del Decreto 511 de 2010, para beneficiar a aquellos propietarios o poseedores que no habitan en el predio, en el momento de la declaratoria de alto riesgo y en consecuencia, no aportan pruebas de habitabilidad.
- Se logró que 285 hogares seleccionaran su vivienda en los proyectos Ícaro, Arboleda Santa Teresita, Arborizadora Cra.38 Mz. 55, Torres de San Rafael II, La Casona, San Miguel II y en vivienda usada.
- Se logró beneficiar al 100% de las familias que han requerido ser atendidas en el programa de reasentamientos bajo la modalidad de Relocalización Transitoria, las cuales han sido afectadas por una emergencia o un riesgo inminente determinado o definido por "INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO" - IDIGER o por actos administrativos y sentencias judiciales, con el fin de salvaguardar y proteger su vida, mientras se logra una solución definitiva a su condición de riesgo, a través de la Reubicación Definitiva.

Entre las vigencias 2017 y 2018, en el marco del Decreto 457 de 2017 **"Por el cual se crea e implementa el programa de acompañamiento para la mitigación de las**

Código: 208-DGC-FI-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-39
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
reubicaciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

acciones derivadas de la recuperación del predio denominado VEREDITAS, ubicado en la localidad de Kennedy", la entidad logró realizar la caracterización de las 208 ocupaciones identificadas al iniciar el programa. A su vez, se ha logrado asignar el instrumento financiero a 151 beneficiarios, que cumplieron los requisitos de ingreso al programa, de los cuales 20 fueron en la vigencia 2017 y 131 de la vigencia 2018.

Vigencia 2019

Logros:

Al mes de diciembre del año 2019, en el marco de lo establecido en los literales a y b, artículo 2 del Decreto 255 de 2013, la entidad atendió 1620 hogares que se encontraban en zonas de Alto Riesgo No Mitigable, definidos por el "Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático" - IDIGER, por actos administrativos, o sentencias judiciales, a través de las siguientes modalidades:

- Reubicación Definitiva de 265 hogares: 221 localizados en zonas de Alto Riesgo No Mitigable recomendados por IDIGER y 44 familias con predios recomendados por sentencias y/o Actos Administrativos, pertenecientes a las localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Kennedy, Suba, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Usaquén. A estas familias se les entregó definitivamente la alternativa habitacional de reposición, las cuales se encuentran legalmente viables y técnicamente seguras, con el fin de garantizar la protección de su derecho fundamental a la vida y contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida.

- Reasentamiento por Relocalización Transitoria de 1355 hogares, a través de su traslado temporal a unidades habitacionales en arriendo, las cuales cuentan con condiciones jurídicamente viables y técnicamente seguras con el fin de salvaguardar y proteger su vida, mientras se cumplen los requisitos legales para acceder a una solución definitiva a su condición de riesgo a través de la Reubicación Definitiva.

En el reporte del indicador 561: (número de familias reasentadas en la modalidad de Relocalización Transitoria)

- Las familias que hacen parte de los procesos de Caracolí y Palmitas son incluidas por primera vez. A partir del mes de agosto, este indicador fue modificado a fin de incluir a familias de estos procesos.

- Para el mes de noviembre se incluyeron 13 identificadores de familias que ingresaron por primera vez al programa, pero, solo suman dos (2) al indicador ya que en este mes 11

Código: 208-DGC-FI-47
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494320
Fax: 3109684
www.cajaviviendapopular.gov.co
Atención@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

familias pasaron a reasentadas definitivamente por lo que se incluyen en el indicador 525 y se restan del indicador 561.

- Para el mes de diciembre once (11) identificadores pasaron de Relocalización transitoria a Familias reasentadas por lo que éstos se disminuyeron del indicador de Número de familias reasentadas en modalidad relocalización transitoria.

NOTAS.

1. Se aclara que en el mes de octubre no se descontaron 11 familias que fueron reasentadas definitivamente, por lo que se hace el ajuste del indicador 1366 a 1355.

2. Una vez realizado el cruce de bases de datos de los beneficiarios de los indicadores 525 y 561, a 31 de diciembre se evidencia que en la vigencia 2019, 115 hogares de los que estaban en relocalización transitoria se reasentaron definitivamente, razón por la cual, estos hogares se incluyen en el indicador 525 y se restan del indicador 561.

Para la vigencia 2019, se ha realizado la adquisición de 50 predios en el marco del Decreto 511 de 2010 a beneficiarios pertenecientes de las localidades de Santa fe, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Chapinero y Usme.

Avances:

Con los avances efectuados a 31 de diciembre de 2019 se han superado los retrasos y se cumplió en su totalidad la meta.

En la presente vigencia, el avance en la meta 19 (asignar 1.428 valor único de reconocimiento (VUR) a hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable), se refleja en las asignaciones de Valor Único de Reconocimiento - VUR en el marco del Decreto Distrital 255 de 2013, y adicionalmente en las asignaciones de instrumentos financieros a las ocupaciones del predio Caracolí, en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015 y la Resolución 740 de 2018.

De acuerdo a lo anterior, a 31 de diciembre de 2019, se reporta un cumplimiento en la meta de 504 asignaciones discriminadas así:

-En el marco del Decreto 255 de 2013, 221 hogares han recibido el Valor Único de Reconocimiento - VUR, de los cuales 20 recibieron el beneficio en recursos monetarios y 201 lo recibieron en especie, el cual les permite acceder a una solución de vivienda de reposición ofrecida por el mercado inmobiliario en las modalidades de adquisición de

Código: 208-DGC-FI-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C
PBX: 349-4320
Fax: 210-5284
www.cajaviviendapopular.gov.co
atenciones@cajaviviendapopular.gov.co



vivienda nueva o usada, previa viabilización técnica, jurídica y económica, expedida por la Caja de la Vivienda Popular. Los VUR en especie fueron asignados en proyectos de la Caja de la Vivienda Popular como La Casona, Arborizadora Baja Manzana 54 y Arborizadora Baja Manzana 55.

En el marco del Decreto Distrital 227 de 2015 y la Resolución 740 de 2018, se logró beneficiar a 425 ocupaciones del predio "Caracoli", sin embargo para la medición de la meta únicamente se suman 282 familias: * 221 a las cuales se les otorgó el beneficio en recursos monetarios, se solicitó la liberación de los recursos del beneficiario (2018-CP19-16650), debido a que selecciono el proyecto quedando así 62 familias a quienes se les entregó el instrumento en especie en el proyecto de la Caja de la Vivienda Popular denominado Arboleda Santa Teresita, sin embargo, NO suman al avance de la meta 142 instrumentos asignados en especie en dicho proyecto, debido a que fueron reportados en la vigencia 2016.

C) SUSTENTO DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE NUEVE (09) CONTRATISTAS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL

Objeto contractual:

"Prestar servicios de apoyo para la ejecución de actividades administrativas en desarrollo del proceso Gestión Documental en la Dirección de Reasentamientos".

Atendiendo la competencia y funciones, la Dirección de Reasentamientos adelanta los procedimientos tendientes a reubicar de manera definitiva a los hogares en alternativas de vivienda digna. En esta labor concurren profesionales y apoyos a la gestión de diferentes áreas, con el ánimo de brindar un acompañamiento integral y efectivo a las familias beneficiarias del programa. En este sentido, se requiere la intervención de equipos como el Social, el Técnico, el Jurídico y el Financiero, que garanticen la ejecución exitosa del Proceso de Reasentamiento.

Las acciones que se ejecutan en aras de cumplir con el objeto misional de la entidad, se soportan en que las actuaciones de los Procesos de Reasentamientos estén debidamente argumentadas, legal y procedimentalmente, de tal forma que, se garantice el Derecho Fundamental a la Vida de las personas localizadas en zona de Alto Riesgo No Mitigable, acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

El manejo del Componente de Apoyo a la Gestión Documental reviste especial interés, toda vez que, los colaboradores de la Dirección de Reasentamientos, requieren contar

Código: 208-DGC-Ft-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
tr.fuaciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

con documentación actualizada, organizada y digitalizada que permita su fácil consulta, haciendo viable atender los diferentes requerimientos generados, desde usuarios externos, entidades, entes de control, particulares y, en general cumplir con la respuesta oportuna y efectiva a las solicitudes allegadas a la entidad.

En este contexto y, teniendo en cuenta que el trabajo constante durante la vigencia 2019, se centró en el diagnóstico de los recursos y documentos así como la identificación de los principales problemas en las fuentes de información, que permitió evidenciar, un alto volumen de documentos, expedientes y piezas documentales no incluidas en los mismos, las cuales debían ser incorporadas con el fin de garantizar la consulta, y la atención de las solicitudes incoadas por los beneficiarios y entes externos a la Caja De La Vivienda Popular. De otro lado, se reflejan falencias en la aplicación de los procesos estipulados en la normatividad exigida por el Archivo General de la Nación y Archivo Distrital de Bogotá, contemplada en la Ley 594 de 2000.

Por lo anterior, en razón a que en la planta de personal de la entidad actualmente no se cuenta con el personal suficiente para apoyar las mencionadas actividades a cargo de la Dirección de Reasentamientos y con el objeto de asegurar la eficiencia de la Administración, en concordancia con los principios contractuales de economía y eficiencia, se requiere la prestación de dichos servicios. En este orden de cosas, se justifica, contar con suficiente personal de Apoyo a la Gestión Documental que permita garantizar el funcionamiento y orden en el dicho ámbito en la Dirección de Reasentamientos, en consecuencia, la contratación de nueve (09) contratista de Apoyo a la Gestión Documental.

D) SUSTENTO DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (02) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN FINANCIERA

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales especializados para la Gestión Financiera en el seguimiento y ejecución de los recursos en el marco de los programas y proyectos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

Atendiendo la competencia y funciones, la Dirección de Reasentamientos adelanta los procedimientos tendientes a reubicar de manera definitiva a los hogares en alternativas de vivienda digna. En esta labor concurren profesionales y apoyos a la gestión de diferentes áreas, con el ánimo de brindar un acompañamiento integral y efectivo a las familias beneficiarias del programa. En este sentido, se requiere la intervención de equipos como el Social, el Técnico, el Jurídico y el Financiero, que garanticen la ejecución exitosa del

Código: 208-DGC-FI-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-20
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3100684
www.cajaviviendapopular.gov.co
spespecializ@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Proceso de Reasentamiento.

Las acciones que se ejecutan en aras de cumplir con el objeto misional de la entidad, se soportan en que las actuaciones de los Procesos de Reasentamientos estén debidamente argumentadas, legal y procedimentalmente, de tal forma que, se garantice el Derecho Fundamental a la Vida de las personas localizadas en zona de Alto Riesgo No Mitigable, acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

En el anterior contexto, el Componente Profesional Especializado de la Gestión Financiera, reviste especial interés, habida consideración que, es el encargado de la Prestación de Servicios Profesionales de seguimiento y soporte financiero respecto de la asignación de recursos en el marco de los programas y proyectos de la Dirección de Reasentamientos previa verificación del cumplimiento de requisitos, así como la programación y control presupuestal del área misional. Es por ello importante, el componente encargado de realizar seguimiento y ejecución de los recursos en el marco de los programas y proyectos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.

Teniendo en cuenta que el trabajo constante en la anualidad 2019, se centró en el diagnóstico realizado, con ocasión del alto volumen de hogares a reubicar y la necesidad de contar con personal idóneo para el desarrollo de una Gestión Financiera eficiente y efectiva, en razón a que en la planta de personal de la entidad actualmente no se cuenta con el personal suficiente para apoyar las mencionadas actividades a cargo de la Dirección de Reasentamientos, con el objeto de asegurar la eficiencia de la Administración, en consonancia con los principios contractuales de economía y eficiencia, se requiere la prestación de los servicios profesionales especializados que, apoye dichas actividades, en aras de garantizar la atención óptima a las familias, desde el momento de su inclusión en el programa, hasta la obtención de la alternativa habitacional definitiva, en virtud de ello, se justifica la contratación de dos (02) Profesional Especializado para la Gestión Financiera.

E) SUSTENTO DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES (03) PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN FINANCIERA

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales para la Gestión Financiera en el seguimiento y ejecución de los recursos en el marco de los programas y proyectos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

Código: 208-DGC-FI-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2109884
www.cajaviviendapopular.gov.co
atenciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Atendiendo la competencia y funciones, la Dirección de Reasentamientos adelanta los procedimientos tendientes a reubicar de manera definitiva a los hogares en alternativas de vivienda digna. En esta labor concurren profesionales y apoyos a la gestión de diferentes áreas, con el ánimo de brindar un acompañamiento integral y efectivo a las familias beneficiarias del programa. En este sentido, se requiere la intervención de equipos como el Social, el Técnico, el Jurídico y el Financiero, que garanticen la ejecución exitosa del Proceso de Reasentamiento.

Las acciones que se ejecutan en aras de cumplir con el objeto misional de la entidad, se soportan en que las actuaciones de los Procesos de Reasentamientos estén debidamente argumentadas, legal y procedimentalmente, de tal forma que, se garantice el Derecho Fundamental a la Vida de las personas localizadas en zona de Alto Riesgo No Mitigable, acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

El Componente Profesional de la Gestión Financiera, reviste importancia, al ser el encargado del seguimiento y ejecución de los recursos en el marco de los programas y proyectos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, habida cuenta que, tiene a su cargo la Prestación de servicios profesionales de seguimiento y soporte financiero respecto de la asignación de recursos en el marco de los programas y proyectos de la Dirección de Reasentamientos, previa verificación del cumplimiento de requisitos, así como la programación y control presupuestal del área misional. Es por ello importante, el componente encargado de realizar seguimiento y ejecución de los recursos en el marco de los programas y proyectos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.

Teniendo en cuenta que el trabajo constante en la anualidad 2019, se centró en el diagnóstico realizado, con ocasión del alto volumen de hogares a reubicar y la necesidad de contar con personal idóneo para el desarrollo de una Gestión Financiera eficiente y efectiva, en razón a que en la planta de personal de la entidad actualmente no se cuenta con el personal suficiente para apoyar las mencionadas actividades a cargo de la Dirección de Reasentamientos y con el objetivo de asegurar la eficiencia de la Administración, en concordancia con los principios contractuales de economía y eficiencia, entre otros, se requiere contar con personal profesional que apoye la Gestión Financiera, en aras de garantizar la atención óptima a las familias, desde el momento de su inclusión en el programa, hasta la obtención de la alternativa habitacional definitiva, en virtud de lo cual, se justifica la contratación de tres (03) Profesional para la Gestión Financiera.

Código: 208-00C-FI-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494720
Fax: 3165504
www.cajaviviendapopular.gov.co
reubicaciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

F) SUSTENTO DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES (03) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA A GESTIÓN JUDICIAL

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales especializados para la Gestión Judicial que se relacione con los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

Atendiendo la competencia y funciones, la Dirección de Reasentamientos adelanta los procedimientos tendientes a reubicar de manera definitiva a los hogares en alternativas de vivienda digna. En esta labor concurren profesionales y apoyos a la gestión de diferentes áreas, con el ánimo de brindar un acompañamiento integral y efectivo a las familias beneficiarias del programa. En este sentido, se requiere la intervención de equipos como el Social, el Técnico, el Jurídico y el Financiero, que garanticen la ejecución exitosa del Proceso de Reasentamiento.

Las acciones que se ejecutan en aras de cumplir con el objeto misional de la entidad, se soportan en que las actuaciones de los Procesos de Reasentamientos estén debidamente argumentadas, legal y procedimentalmente, de tal forma que, se garantice el Derecho Fundamental a la Vida de las personas localizadas en zona de Alto Riesgo No Mitigable, acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

El Componente de Profesionales Especializados para la Gestión Judicial de la Caja de la Vivienda Popular, se erige en pilar de los procesos, acciones de tutela, acciones populares, diligencias, actuaciones judiciales o administrativas, etc., que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que realicen, en que participen o incurran, que se relacionen con asuntos inherentes a la entidad, conforme a su objeto, misionalidad y funciones.

En el anterior contexto y, teniendo en cuenta que el trabajo constante en la anualidad 2019, se centró en el diagnóstico realizado, con ocasión del alto volumen de hogares a reubicar y la necesidad de contar con personal idóneo para el desarrollo de la Gestión Judicial eficiente y efectiva, en razón a imposibilidad de cumplir dicha actividad con el personal de planta de la caja, con el objeto de asegurar la eficiencia de la Administración, en concordancia con los principios contractuales de economía y eficiencia, se justifica adelantar la contratación de personal profesional especializado, que coadyuve con la Gestión Judicial a efectos de garantizar que las actuaciones de la entidad, se enmarquen dentro de la normatividad legal, aplicable a sus funciones y competencias, a efectos de dar cumplimiento al Proceso de Reasentamientos, con garantías óptimas a las familias,

Código: 208-DGC-R-87
Versión: 1
Vigencia: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
atenciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Vivienda Popular, la cual demanda, en alto grado de sus servicios.

En mérito de lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen de trabajo constante en 2019, visto que se requiere dar continuidad, con efectividad a los Procesos de Reasentamiento que se adelantan en la caja, en los cuales se ha advertido, deficiencias, tanto en los trámites surtidos, mediante actos administrativos, apoyo en las respuestas que se deben dar a los diferentes requerimientos, solicitudes, Defectos de Petición de agentes intra e interinstitucionales y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las metas de la Dirección de Reasentamientos, en el marco legal y de procedimientos del proceso. Así mismo, se observan deficiencias en los trámites realizados a las repuestas emitidas a los entes de control y vigilancia, tales como Contralorías, Veedurías, Personería de Bogotá D.C., Congreso de la República, entre otros y, demás actividades operativas y de asistencia a los profesionales, se demanda del apoyo operativo y asistencial.

En este contexto, teniendo en cuenta que el trabajo constante en la vigencia 2019, se centró en el diagnóstico realizado, con ocasión del alto volumen de hogares a reubicar y la necesidad de contar con personal idóneo para el desarrollo de una gestión jurídica eficiente y efectiva, en razón a que en la planta de personal de la entidad actualmente no se cuenta con el personal suficiente para apoyar las mencionadas actividades a cargo de la Dirección de Reasentamientos y con el objeto de asegurar la eficiencia de la Administración, en concordancia con los principios contractuales de economía y eficiencia, se justifica adelantar la contratación de personal para su Apoyo Operativo y Asistencial, que coadyuve con la gestión, en aras de garantizar que las actuaciones de la caja, se surtan, dentro de la normatividad legal aplicable a sus funciones y competencias, a efectos de cumplir el Proceso de Reasentamientos, con garantías óptimas a las familias, desde el momento de su inclusión en el programa, hasta la obtención de la alternativa habitacional definitiva, en virtud de lo cual, se justifica la contratación de dos (02) contratistas que, coadyuven con el apoyo a la Gestión Jurídica, en su Componente Operativo y Asistencial.

1) SUSTENTO DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (02) PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN JURÍDICA

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales especializados para la Gestión Jurídica necesaria en aplicación de los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

Atendiendo la competencia y funciones, la Dirección de Reasentamientos adelanta los

Código: 208-DGC-FI-87
Versión: 1
Vigente: 15-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105284
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

procedimientos tendientes a reubicar de manera definitiva a los hogares en alternativas de vivienda digna. En esta labor concurren profesionales y apoyos a la gestión de diferentes áreas, con el ánimo de brindar un acompañamiento integral y efectivo a las familias beneficiarias del programa. En este sentido, se requiere la intervención de equipos como el Social, el Técnico, el Jurídico y el Financiero, que garanticen la ejecución exitosa del Proceso de Reasentamiento.

Las acciones que se ejecutan en aras de cumplir con el objeto misional de la entidad, se soportan en que las actuaciones de los Procesos de Reasentamientos estén debidamente argumentadas, legal y procedimentalmente, de tal forma que, se garantice el Derecho Fundamental a la Vida de las personas localizadas en zona de Alto Riesgo No Mitigable, acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

El manejo del Componente Jurídico Especializado, se constituye en la columna vertebral del proceso adelantado por la entidad. En este sentido, los profesionales especializados de la Dirección de Reasentamientos, requieren contar con vastos conocimientos en la materia, que permitan fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de la de la misma, brindando soporte y el acompañamiento para el cumplimiento de sus metas, de cara a la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la Caja De La Vivienda Popular, la cual demanda los conocimientos profesionales jurídicos especializados.

Teniendo en cuenta el volumen de trabajo constante en 2019, habida consideración que, se requiere dar continuidad, con efectividad a los Procesos de Reasentamiento que se adelantan en la entidad, en los cuales se ha advertido, deficiencias, tanto en oficios, actos administrativos, apoyo en las respuestas que se deben emitir a los diferentes requerimientos, solicitudes, Derechos de Petición de agentes intra e interinstitucionales y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las metas de la Dirección de Reasentamientos, en el marco legal y de procedimientos del proceso, se requiere personal, que cuente con condiciones especializadas, en el ámbito jurídico.

En este orden de cosas, en razón a la imposibilidad de cumplir con la mencionada actividad, con el personal de planta de la Caja de la Vivienda Popular, con el objeto de asegurar la eficiencia de la Administración, en concordancia con los principios contractuales de economía y eficiencia, se requiere la prestación de los servicios profesionales, que mitiguen los riesgos que representan para la Dirección de Reasentamientos, no contar con el personal Jurídico Especializado suficiente, que permita dar impulso, y atender de manera oportuna, los requerimientos y demás actuaciones jurídicas, por lo que se hace necesaria la contratación de dos (02) Profesionales

Código: 208-DGC-Ft-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Especializados para la Dirección de Reasentamientos, que coadyuven con la Gestión Jurídica.

J) SUSTENTO DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN JURÍDICA

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales para la Gestión Jurídica necesaria en aplicación de los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

Atendiendo la competencia y funciones, la Dirección de Reasentamientos adelanta los procedimientos tendientes a reubicar de manera definitiva a los hogares en alternativas de vivienda digna. En esta labor concurren profesionales y apoyos a la gestión de diferentes áreas, con el ánimo de brindar un acompañamiento integral y efectivo a las familias beneficiarias del programa. En este sentido, se requiere la intervención de equipos como el Social, el Técnico, el Jurídico y el Financiero, que garanticen la ejecución exitosa del Proceso de Reasentamiento.

Las acciones que se ejecutan en aras de cumplir con el objeto misional de la entidad, se soportan en que las actuaciones de los Procesos de Reasentamientos estén debidamente argumentadas, legal y procedimentalmente, de tal forma que, se garantice el Derecho Fundamental a la Vida de las personas localizadas en zona de Alto Riesgo No Mitigable, acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

El Componente Jurídico, es de alta trascendencia para el proceso adelantado por la entidad. En este sentido, los profesionales de la Dirección de Reasentamientos, requieren contar con vastos conocimientos en este ámbito, que permitan fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de la de la misma, brindando soporte y el acompañamiento para el cumplimiento de sus metas, de cara a la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular, la cual demanda los conocimientos de dichos profesionales.

Dadas las necesidades del servicio, alineación y despliegue del apoyo jurídico, teniendo en cuenta el volumen de trabajo constante en 2019, en aras de dar continuidad, con efectividad a los Procesos de Reasentamiento que se adelantan en la caja, en los cuales se ha advertido, deficiencias, en los Actos Administrativos, apoyo en las respuestas que se deben emitir a los diferentes requerimientos, solicitudes, Derechos de Petición de agentes intra e interinstitucionales y demás instrumentos jurídicos necesarios para el

Código: 208-DGC-Ft-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54-N° 13-30
Código Postal - 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

cumplimiento de las metas de la Dirección de Reasentamientos, en el marco legal y de procedimientos del proceso, se requiere personal que cuente, con altas habilidades jurídicas.

Así las cosas, comoquiera que, no se cuenta, en la planta de la entidad, con el personal jurídico suficiente, que coadyuve con la labor jurídica, se justifica la contratación de diez (10) profesionales jurídicos para dar impulso, con efectividad a la actividad desarrollada por la Dirección de Reasentamientos.

K) SUSTENTO DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE DIECINUEVE (19) PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN SOCIAL

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales para la gestión social necesaria en la aplicación de los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

Atendiendo la competencia y funciones, la Dirección de Reasentamientos adelanta los procedimientos tendientes a reubicar de manera definitiva a los hogares en alternativas de vivienda digna. En esta labor concurren profesionales y apoyos a la gestión de diferentes áreas, con el ánimo de brindar un acompañamiento integral y efectivo a las familias beneficiarias del programa. En este sentido, se requiere la intervención de equipos como el Social, el Técnico, el Jurídico y el Financiero, que garanticen la ejecución exitosa del Proceso de Reasentamiento.

Las acciones que se ejecutan en aras de cumplir con el objeto misional de la entidad, se soportan en que las actuaciones de los Procesos de Reasentamientos estén debidamente argumentadas, legal y procedimentalmente, de tal forma que, se garantice el Derecho Fundamental a la Vida de las personas localizadas en zona de Alto Riesgo No Mitigable, acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

El Componente Social, se constituye en un soporte trascendental en el acompañamiento integral en los procesos formativos para la construcción ciudadana, desde la inclusión de las familias al Programa de Reasentamientos, hasta lograr su arraigo en el territorio de destino y vivienda de reposición. Mediante la Estrategia de Resiliencia y Sostenibilidad, promueve el fortalecimiento de las capacidades de adaptación al cambio por parte de las familias y comunidades reasentadas, a través de procesos que potencien el desarrollo humano, la autonomía y la apropiación del territorio.

Código: 208-DGC-Fv-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54, N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3404520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
atenciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En este contexto, en virtud de la necesidad que tiene la Dirección de Reasentamientos de contar con personal suficiente que, coadyuve con la atención y acompañamiento a las familias recomendadas, en el ámbito social y la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la Caja de la Vivienda Popular, se hace necesaria la contratación de diecinueve (19) profesionales que coadyuven con dichas tareas, en forma idónea, a efectos de adelantar el Proceso de Reasentamientos, con profesionalismo e idoneidad.

L) SUSTENTO DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO (05) PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN TÉCNICA

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales para la Gestión Técnica necesaria en aplicación de los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

Atendiendo la competencia y funciones, la Dirección de Reasentamientos adelanta los procedimientos tendientes a reubicar de manera definitiva a los hogares en alternativas de vivienda digna. En esta labor concurren profesionales y apoyos a la gestión de diferentes áreas, con el ánimo de brindar un acompañamiento integral y efectivo a las familias beneficiarias del programa. En este sentido, se requiere la intervención de equipos como el Social, el Técnico, el Jurídico y el Financiero, que garanticen la ejecución exitosa del Proceso de Reasentamiento.

Las acciones que se ejecutan en aras de cumplir con el objeto misional de la entidad, se soportan en que las actuaciones de los Procesos de Reasentamientos estén debidamente argumentadas, legal y procedimentalmente, de tal forma que, se garantice el Derecho Fundamental a la Vida de las personas localizadas en zona de Alto Riesgo No Mitigable, acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

En el anterior contexto, la Gestión Técnica, reviste especial interés, habida consideración que, es la encargada de la asesoría para la adquisición del inmueble en reposición de vivienda nueva o usada, presentación de los inmuebles; viabilidad técnica de alternativas habitacionales; verificación de las obras civiles de los proyectos propios de la entidad. Es el encargado de la interlocución con referentes de programas del gobierno nacional; acompañamiento en la entrega de alternativa habitacional definitiva; verificación de traslado a la alternativa habitacional; verificación de mejoras realizadas, así como, del cierre del proceso.

Código: 209-DGC-FI-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
colocaciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Teniendo en cuenta que el trabajo constante en la anualidad 2019, se centró en el diagnóstico realizado, con ocasión del alto volumen de hogares a reubicar y la necesidad de contar con personal idóneo para el desarrollo de una gestión técnica eficiente y efectiva, se justifica contar con cinco (05) profesionales que apoyen dichas actividades, en aras de garantizar la atención óptima a las familias, desde el momento de su inclusión en el programa, hasta la obtención de la alternativa habitacional definitiva, en virtud que, en la planta de personal de la entidad actualmente no se cuenta con el personal suficiente para apoyar las mencionadas actividades a cargo de la Dirección de Reasentamientos y se requiere, asegurar la eficiencia de la Administración, en concordancia con los principios contractuales de economía y eficiencia, en la prestación de los servicios profesionales en el Componente Técnico.

M) SUSTENTO DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (02) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, para la ejecución de las diferentes actividades relacionadas con el Componente Técnico del área misional".

Atendiendo la competencia y funciones, la Dirección de Reasentamientos adelanta los procedimientos tendientes a reubicar de manera definitiva a los hogares en alternativas de vivienda digna. En esta labor concurren profesionales y apoyos a la gestión de diferentes áreas, con el ánimo de brindar un acompañamiento integral y efectivo a las familias beneficiarias del programa. En este sentido, se requiere la intervención de equipos como el Social, el Técnico, el Jurídico y el Financiero, que garanticen la ejecución exitosa del Proceso de Reasentamiento.

Las acciones que se ejecutan en aras de cumplir con el objeto misional de la entidad, se soportan en que las actuaciones de los Procesos de Reasentamientos estén debidamente argumentadas, legal y procedimentalmente, de tal forma que, se garantice el Derecho Fundamental a la Vida de las personas localizadas en zona de Alto Riesgo No Mitigable, acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental.

El Componente Técnico Especializado, se constituye en ingrediente de gran importancia para el cumplimiento de las funciones de la entidad, toda vez que, el mismo cumple con la asistencia a los hogares del Programa de Reasentamientos, en relación con la condición de riesgo en que se encuentra su inmueble, orienta en cuanto a las etapas y tiempos

Código: 208-DGC-FI-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

dentro del programa, brinda asesoría primaria para ingreso al mismo. De otro lado, estos profesionales especializados, se encargan de identificar predios e inmuebles en zona de alto riesgo no mitigable objeto de reasentamiento, recaudar información básica acerca de aspectos catastrales, físicos, estructurales, arquitectónicos de habitabilidad. Realiza la asesoría para adquisición de inmueble en reposición vivienda nueva o usada, presentación de los inmuebles, viabilidad técnica de alternativas habitacionales, verificación de las obras civiles de los proyectos propios de la entidad, interlocución con referentes Programas de Gobierno Nacional, acompañamiento en la entrega de alternativa habitacional definitiva, verificación de traslado a la alternativa habitacional, verificación de mejoras realizadas y cierre del proceso.

En el anterior contexto, habida cuenta de la necesidad existente en la Caja de la Vivienda Popular, de contar con personal Profesional Especializado Técnico, en razón a la imposibilidad de satisfacerlas, con el personal que labora en la entidad, se justifica la contratación de dos (02) Profesionales Especializados que coadyuven con la Gestión Técnica, dentro del Proceso de Reasentamientos, en forma eficiente y oportuna.

Cordialmente;

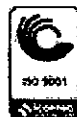
ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Elaboro: *Judith Lambrano Cáceres.*
Abogada especializada contratista
Cto.658 - 2019

Revisó: *Luz Ángela Garzón Urrego*
Abogada Contratista
Cto.641 - 2019

Código: 208-DGC-R-87
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3109684
www.cajaviviendapopular.gov.co
contacto@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR (E)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 **"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"**, teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Dirección de Reasentamientos, se

AUTORIZA

La suscripción de contratos de Prestación de Servicios Profesionales, con los siguientes objetos contractuales:

A) NUEVE (09) CONTRATISTAS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL**Objeto contractual:**


"Prestar servicios de apoyo para la ejecución de actividades administrativas en desarrollo del proceso Gestión Documental en la Dirección de Reasentamientos".

B) DOS (02) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN FINANCIERA**Objeto contractual:**

"Prestar servicios profesionales especializados para la Gestión Financiera en el seguimiento y ejecución de los recursos en el marco de los programas y proyectos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

C) TRES (03) PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN FINANCIERA**Objeto contractual:**

"Prestar servicios profesionales para la Gestión Financiera en el seguimiento y ejecución de los recursos en el marco de los programas y proyectos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambráño Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego 	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Abogada especializada contratista - REAS	Abogada Contratista	Directora General (e)

Código: 208-DGC-FI-88
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



D) TRES (03) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA A GESTIÓN JUDICIAL

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales especializados para la Gestión Judicial que se relacione con los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

E) TRES (03) PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN JUDICIAL

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales para la Gestión Judicial que se relacione con los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

F) DOS (02) PERSONAS NATURALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA

Objeto contractual:

"Prestar servicios de apoyo a la gestión, en los componentes operativo y asistencial para la ejecución de los procesos y procedimientos internos de la Dirección de Reasentamientos frente al cumplimiento de sus metas".

G) DOS (02) PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN JURÍDICA

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales especializados para la Gestión Jurídica necesaria en aplicación de los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

H) DIEZ (10) PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN JURÍDICA

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales para la Gestión Jurídica necesaria en aplicación de los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

I) DIECINUEVE (19) PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN SOCIAL

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambraño Cáceres	Luz Ángela Garzón Urregotí	Isis Paola Díaz Muñiz
CARGO	Abogada especializada contratista - REAS	Abogada Contratista	Directora General (e)

Código: 208-DGC-R-88
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales para la gestión social necesaria en la aplicación de los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

J) CINCO (05) PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN TÉCNICA

Objeto contractual:


"Prestar servicios profesionales para la Gestión Técnica necesaria en aplicación de los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular".

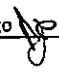
K) DOS (02) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA

Objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, para la ejecución de las diferentes actividades relacionadas con el Componente Técnico del área misional".

Se expide en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes enero de 2020.


ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ
DIRECTORA GENERAL (E)
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

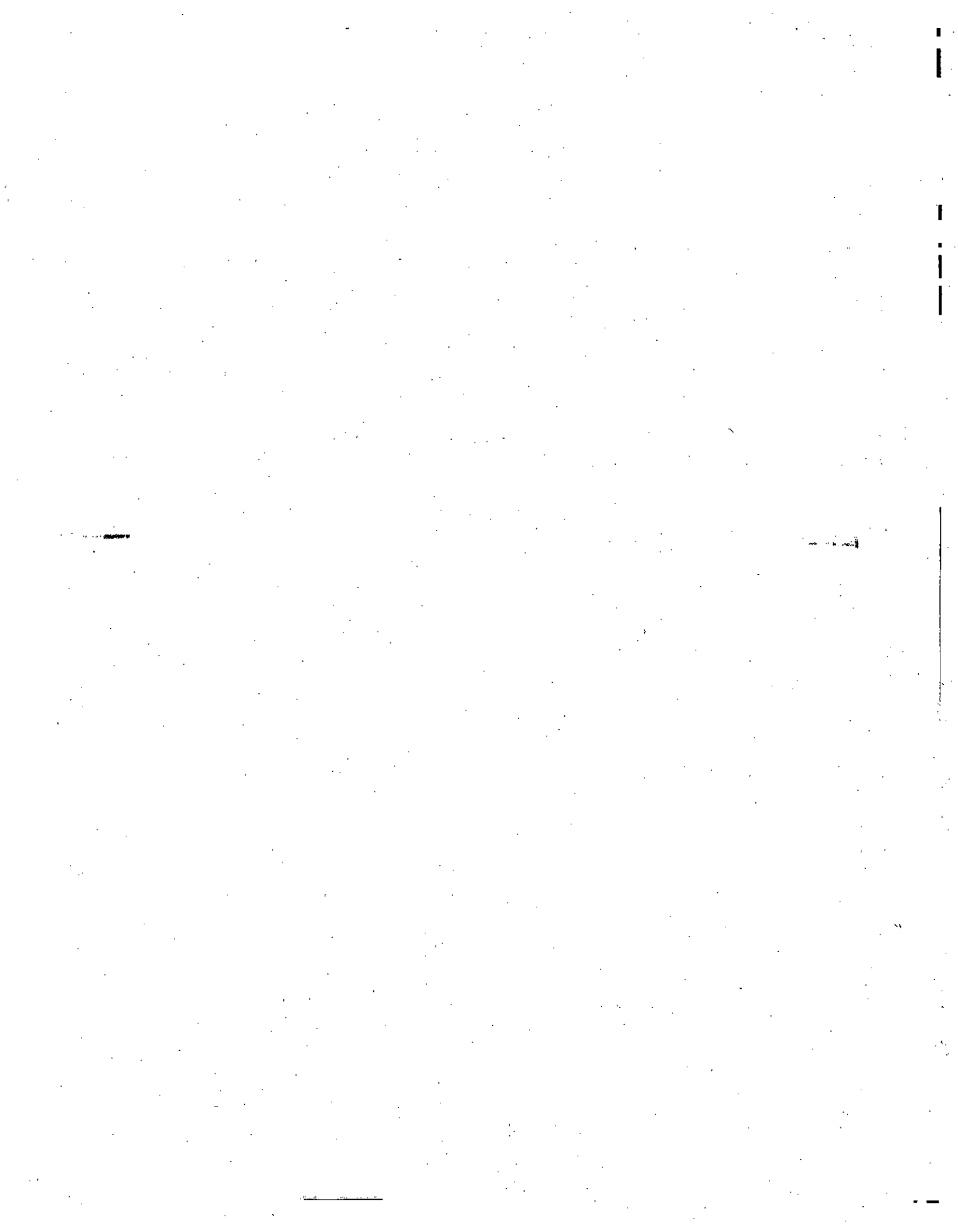
	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Judith Lambraño Cáceres	Luz Ángela Garzón Urrego 	Isis Paola Díaz Muñoz
CARGO	Abogada especializada contratista - REAS	Abogada Contratista	Directora General (e)

Código: 208-OGC-Ft-88
Versión: 1
Vigente: 16-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

A continuación, presento el estudio de necesidad y conveniencia requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016 - 2020", establecido mediante el Acuerdo No. 645 de 2016, tiene como objetivo central propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Así las cosas, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo que de manera directa o indirecta se relacionan con la entidad, La Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual, elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En la actualidad el Programa de Reasentamiento se encuentran regulado en el Decreto Distrital 255 de 2013 y en el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 190 de 2004), de esta manera el artículo 2 del mencionado Decreto Distrital define al reasentamiento como una estrategia de gestión de riesgos que corresponde al proceso de intervención de viviendas en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan y que se realizará mediante "alguna de las siguientes modalidades: a) Relocalización transitoria, b) Reubicación, c) Reparación o reconstrucción de la vivienda", correspondiendo a la Caja de la Vivienda Popular la ejecución del programa en las modalidades a y b.

El Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos", adoptado mediante Acuerdo 645 de 2016, establece como uno de sus pilares fundamentales la "Igualdad de Calidad de Vida", en marco del cual ordena a la Caja de Vivienda Popular adelantar, entre otras acciones, el "...acompañamiento integral (jurídico, técnico y social) a los hogares, para llevar a cabo un proceso de reasentamiento que prevenga y mitigue los impactos socioeconómicos originados por su traslado, con sostenibilidad social, económica, ambiental y de ordenamiento territorial".

La Caja de la Vivienda Popular coordina el programa de Reasentamientos, articulando la concurrencia de diferentes agentes y define el Plan de Acción Integral para las áreas priorizadas en coordinación con las entidades responsables de las intervenciones requeridas, en este sentido la Dirección de Reasentamientos adelanta los procedimientos tendientes a reubicar de manera definitiva a los hogares.

Las diferentes acciones que se ejecutan en aras de cumplir con el objeto misional de la entidad, se soportan en la gestión documental que da fe de su desarrollo y avance en los procesos y procedimientos tendientes a reasentar familias en condiciones de vulnerabilidad por riesgo, la información de los proyectos que se desarrollan o que se encuentran en curso para atender a las familias beneficiarias del programa de Reasentamientos Humanos, debe ser debidamente archivada en los expedientes como evidencia de las actuaciones que se realizan y como insumo para las actuaciones que de ellas se derivan a fin de preservar la memoria institucional.

El manejo documental y archivístico reviste especial interés por cuanto los colaboradores de la Dirección de Reasentamientos requieren contar con documentación actualizada y organizada que permita su fácil consulta, haciendo viable atender los diferentes requerimientos generados desde usuarios externos, entidades, entes de control, particulares y en general cumplir con la respuesta oportuna y de fondo a las solicitudes recibidas.

Teniendo en cuenta que el trabajo constante en la anualidad 2019, se centró en el diagnóstico de los recursos y

documentos así como la identificación de los principales problemas en las fuentes de información, evidenciando un volumen documental de 14.038 expedientes y piezas documentales no incluidas en los mismos, las cuales debían ser incorporadas con el fin de garantizar la consulta, y la atención de las solicitudes que llegan por parte de los beneficiarios a la Caja de Vivienda Popular, así como las falencias en la aplicación de los procesos estipulados en la normatividad exigida por el Archivo General de la Nación, el Archivo Distrital De Bogotá, es necesario que en la anualidad 2020, se de cumplimiento a un trabajo continuo frente al componente de gestión documental en la Dirección de Reasentamientos. Surge la necesidad de contratar personal operativo que apoye la ejecución de actividades administrativas en los siguientes procesos archivísticos: clasificación, ordenación, depuración, encarpetao, foliación, rotulación, hojas de control e inventarios documentales, sistematización y digitalización de los documentos, de tal forma que facilite la búsqueda, consulta y conservación de la memoria institucional, para garantizar el logro de los objetivos y metas, en cumplimiento de la normatividad vigente y del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

De esta forma se evidencia la oportunidad y conveniencia al garantizar el personal de apoyo para la realización eficiente de los procedimientos de la Dirección de Reasentamientos lo cual se logrará con la presente contratación.

Por lo anterior, y dado que se trata de actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto misional de la entidad, específicamente el referido al Programa de Reasentamientos, y que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, se evidencia que el personal de planta no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, esta contratación se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, siempre que esta tenga la capacidad e idoneidad para desarrollar el contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Prestar servicios de apoyo para la ejecución de actividades administrativas en desarrollo del proceso de gestión documental de la Dirección de Reasentamientos.

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC: 80111600

CLASE: Servicios de Personal Temporal

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por la CVP y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de Marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar junto con cada factura o su documento equivalente, la constancia de cumplimiento de dichas obligaciones, comprometiéndose a que el pago realizado corresponde única y exclusivamente al contrato ejecutado con la CVP.
4. Informar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos) en la cual la CVP le consignará al contratista los pagos estipulados en este contrato.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la copia del contrato y se indiquen las instrucciones para su legalización, deberá constituir la(s) garantías(s) pactada(s) en el contrato (si aplica).
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le comunique la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C por conducto del Supervisor del contrato.
9. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por este medio.

10. Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la CVP.

11. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.

12. A la finalización del contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación, así como las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.

13. El Contratista ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión.

14. Aportar y utilizar para el normal desarrollo del objeto del contrato los equipos de cómputo, los elementos o útiles necesarios para la ejecución de las actividades asignadas, la cuales son de responsabilidad exclusiva del contratista suministrarlos y no generan costo para la cvp.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Dar respuesta a la solicitud de consulta y préstamos documentales y demás requerimientos que sean solicitados al archivo.
2. Apoyar en el seguimiento, recepción, traslado, descargue y re-archivo de la documentación en calidad de préstamo.
3. Entregar avances de producción de acuerdo a los cronogramas previstos para la organización de los documentos de la Dirección de Reasentamientos.
4. Elaborar las respuestas a los requerimientos relacionados con el objeto del contrato que sean puestos a su consideración.
5. Realizar las actividades administrativas relacionadas con los procesos archivísticos de: Clasificación, Ordenación, Depuración, Encarpetado, Foliación, Rotulación, elaboración de Hojas de Control e Inventarios Documentales.
6. Apoyar la sistematización y digitalización de los documentos de los archivos producidos por la Dirección de Reasentamientos.
7. Mantener periódicamente actualizadas las bases de datos que se requieren dentro de las actividades asignadas, así como los expedientes de acuerdo a los documentos generados para cada proceso en el marco del Programa de Reasentamientos.
8. Asistir a las jornadas de socialización, reuniones y/o comités citados por el Supervisor del Contrato.
9. Entregar informe físico mensual, y/o al momento que sea requerido por el supervisor del contrato.
10. Presentar informe final, junto con las base(s) de datos, documentos y/o soportes de su gestión en medio magnético, garantizando copia idéntica en el computador asignado o computador del supervisor del contrato.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, propias de la ejecución del objeto contractual.

2.5. PLAZO

Hasta el 30 de marzo de 2020.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

\$ 3,635,076.00

2.7. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis realizado se determinó de conformidad con los límites permitidos, establecidos en el Decreto 2785 de 2011 y la Resolución 061 del 13 de Enero de 2020, por la cual se establece valores de referencia de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal.

Se hace constar que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2020.

2.8. FORMA DE PAGO:El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1,817,538.00) así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el Supervisor. b) Los siguientes pagos se realizará mes calendario vencido, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el Supervisor. c) el último pago se realizará, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor, entrega de los bienes devolutivos al almacén a través del comprobante del reintegro correspondiente y devolución al supervisor de la totalidad

de información y/o documentación entregada y producida con ocasión de la ejecución del contrato, incluidas las claves de acceso.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.9. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Calle 54 No. 13-30 o donde la Entidad lo requiera en la ciudad de Bogotá. D.C.

2.10. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única (si aplica), así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.11. SUPERVISOR.

El funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato será la Directora de Reasentamientos o quien designe y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.
4. Verificar que los amparos contenidos en las pólizas exigidas en el contrato se actualicen en debida forma, dentro de los términos establecidos y se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta el término de su liquidación; en caso de que el contratista omita su obligación contractual, deberá requerir al contratista para que cumpla con su obligación o de lo contrario informar inmediatamente a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, con la finalidad de iniciar proceso de multas, incumplimiento o caducidad contractual.
5. Liquidar el contrato en los casos y condiciones que se requiera, dentro de los términos legales establecidos.
6. Dar el Visto Bueno (Vo.Bo) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
7. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
9. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
10. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
11. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la CVP.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

3.1. EDUCACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

Título de Bachiller.

3.2. EXPERIENCIA

Veinticuatro (24) Meses de experiencia.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por el Director del Área de Origen del contrato. Al respecto el citado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DEL RIESGO.

En los procesos de contratación **los contratistas** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, siempre que amparen los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTIA ÚNICA: El proponente debe garantizar las siguientes modalidades:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparo
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y Seis (6) Meses más.

7. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la matriz adjunta al presente documento de estudios previos.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso, y en particular las condiciones del contrato, así como los plazos y formas de entrega y de pago, con el fin que la entidad sustente la decisión de adelantar la contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Así las cosas, debe señalarse que la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o a la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

Teniendo en cuenta lo anterior, analizado el objeto a establecerse en la presente contratación, se determinó por parte de la CVP que no se hace necesario acudir a la contratación de una persona jurídica, toda vez que el conocimiento y pericia de la persona natural es suficiente y no requiere de una estructura administrativa y/u organizacional específica; a su vez, se identificó que se cumplen con los presupuestos legales para acudir a la modalidad de contratación directa, por cuanto se está en presencia de un contrato a través del cual, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de la entidad, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, siempre y cuando se verifique que las actividades a contratar no pueden ser asumidas por el personal de planta.

El adelantar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resultará en el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de la CVP en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento, mediante el acompañamiento, apoyo o soporte que brinde el contratista.

Respecto de la identificación de los plazos, se identificó por parte de la CVP, en ejercicio del deber de análisis contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que el plazo estará supeditado al principio presupuestal de anualidad del gasto, es decir, que su ejecución no deberá superar la presente vigencia, salvo que por una circunstancia particular deba contarse con el servicio durante los primeros días de la vigencia siguiente a efectos de no dejar desprovista a la entidad de los servicios contratados; de esta manera, se cumple con una adecuada ejecución presupuestal, permitiendo a la entidad cumplir con las proyecciones establecidas desde el documento del Plan Anual de Adquisiciones.

Frente a la forma de pago, la entidad verificó la manera mediante la cual otras entidades del nivel distrital y/o nacional contratan los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como el comportamiento histórico de la entidad en las vigencias 2017, 2018 y 2019, encontrando que la manera más usual de pactar los honorarios a reconocer al contratista, es de manera mensual y/o según la proporción de días trabajados en el mes correspondiente; esta forma de pago, permite a la entidad realizar un constante monitoreo y seguimiento a través del supervisor designado, cumpliendo con los parámetros de la Ley 1474 de 2011.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución 061 del 13 de Enero de 2020, por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal.

Los valores de referencia establecidos en la Resolución en comento, encuentra sustento en la no existencia de un régimen tarifario que limite a la entidad, salvo la prohibición señalada en el artículo 4° del Decreto 2785 de 2011: "Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad".

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, apuntalar, o reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, merced a la no existencia o insuficiencia de personal de planta; se concluye además que se deberá ceñir a lo referido en la resolución 061 del 13 de Enero de 2020 a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y experiencia).

9. ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el estatuto general de contratación y revisando los tres parámetros contenidos en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

La CAJA DE VIVIENDA POPULAR, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades del nivel subcentral del gobierno.

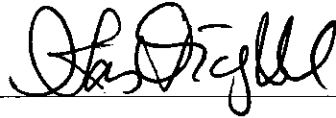
De acuerdo con esto, nuestro proceso de contratación no debe hacer este análisis según lo dispuesto en el Manual para manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12 Literal c. ¿COMO SABE LA ENTIDAD ESTATAL QUE UN PROCESO DE CONTRATACION ESTA SUJETO A UN ACUERDO COMERCIAL?, que establece "... Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las

modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía".

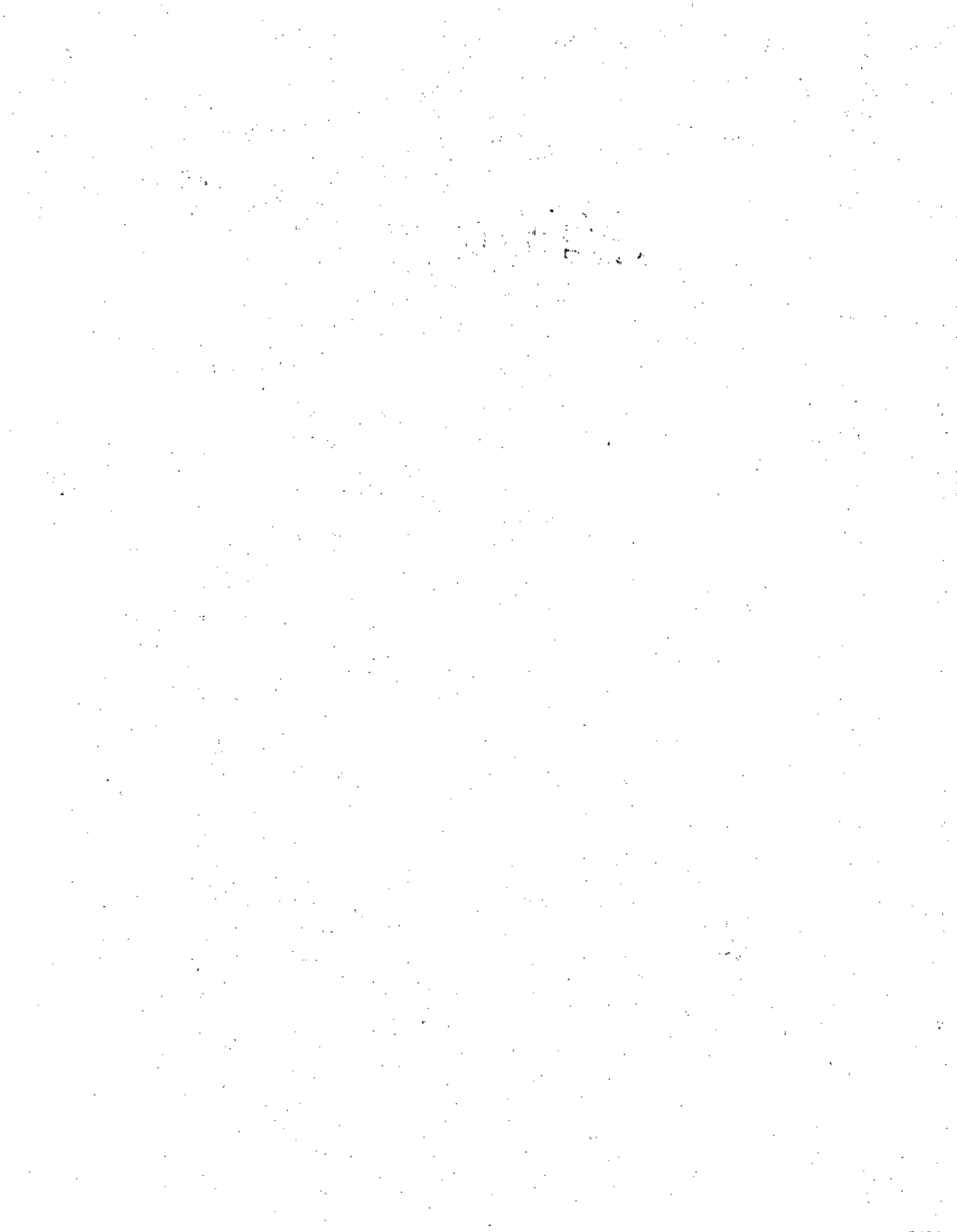
10.RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo, el cual se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

ÁREA ORIGEN



Nombre: ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ
Cargo: DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS



	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	Código: 208-DGC-FI-81
		Versión: 1
		Fecha: 27-06-2018

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Prestar servicios de apoyo para la ejecución de actividades administrativas en desarrollo del proceso de gestión documental de la Dirección de Reasentamientos.	
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$	3.635.076
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:		

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 36.351,00	\$ 181.754,00	\$ 545.261,00	\$ 1.090.523,00	\$ 1.090.523,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	
	casi cierto	5	6	7		

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
6 Y 7	Riesgo Extremo
5	Riesgo Alto
4	Riesgo Medio
3 Y 4	Riesgo Bajo

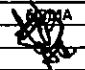
4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿A quien se le asigna?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección errada del perfil del contratista de acuerdo con las necesidades de la operación misional de la Dirección	Desarrollo indebido de las obligaciones contractuales al ser desarrolladas por un contratista no idóneo.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a las actividades definidas para adelantar en la ejecución del contrato.	Incumplimiento de las metas planteadas para la Dirección Técnica de Reasentamientos.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
3	-	-	-	-					0		
4	-	-	-	-					0		
5	-	-	-	-					0		

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificación previa de los perfiles de los aspirantes a los contratos con el fin de asegurar que el perfil del mismo cumpla y se adapte a la necesidad de la Dirección.	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Etapas Precontractual	Continuo	Verificación de perfiles en los procesos de contratación	Cada que haya necesidad de una contratación de personal
2	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Seguimiento a las actividades contractuales y revisión de los Informes de actividades y constitución de la correspondiente garantía (cumplimiento).	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Continuo	Verificación de los informes de actividades	Mensual
3					0						
4					0						
5					0						

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	
Proyectó	EDNA MARGARITA SANCHEZ CARO - CONTRATISTA CTO 211 - 2019	
Revisó	EDNA MARGARITA SANCHEZ CARO - CONTRATISTA CTO 211 - 2019	



CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN

Código: 208-PLA-FI-17

Versión: 6 Pág: 1 de 1

Vigente desde: 18/11/2019

VIABILIDAD DE PROYECTOS CVP

VIABILIDAD GASTO DE FUNCIONAMIENTO

No. REAS - 036

PROYECTO DE INVERSIÓN No. Ó RUBRO PRESUPUESTAL

3-3-1-15-01-04-3075-110

NOMBRE

REASENTAMIENTO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE

GERENTE DE PROYECTO Ó RESPONSABLE DEL RUBRO

ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ

ASUNTO

Prestar servicios de apoyo para la ejecución de actividades administrativas en desarrollo del proceso de gestión documental de la Dirección de Reasentamientos

VALOR

\$ 3.635.076,00 TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE.

PRODUCTO INSTITUCIONAL ASOCIADO

HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE REASENTADOS	100%	\$ 3.635.076,00
ASISTENCIA TÉCNICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES APRA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS	0%	\$ -
PREDIOS TITULADOS	0%	\$ -
INTERVENCIONES EN ESPACIO PÚBLICO A ESCALA BARRIAL	0%	\$ -

METAS DEL PROYECTO

13 (K) Reasentar 4000 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable

CONCEPTO DEL GASTO

0312 - Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad

LINEA SISCO

3075-42

FUENTE DE FINANCIACIÓN

01 - Recursos del Distrito 12 - Otros Distrito

CONCEPTO

LO ANTERIOR SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INCLUIDO EN EL PLAN GENERAL DE CONTRATACIÓN APROBADO POR LA ENTIDAD.

OBSERVACIONES

NA. NO APLICA.

CONCLUSIÓN

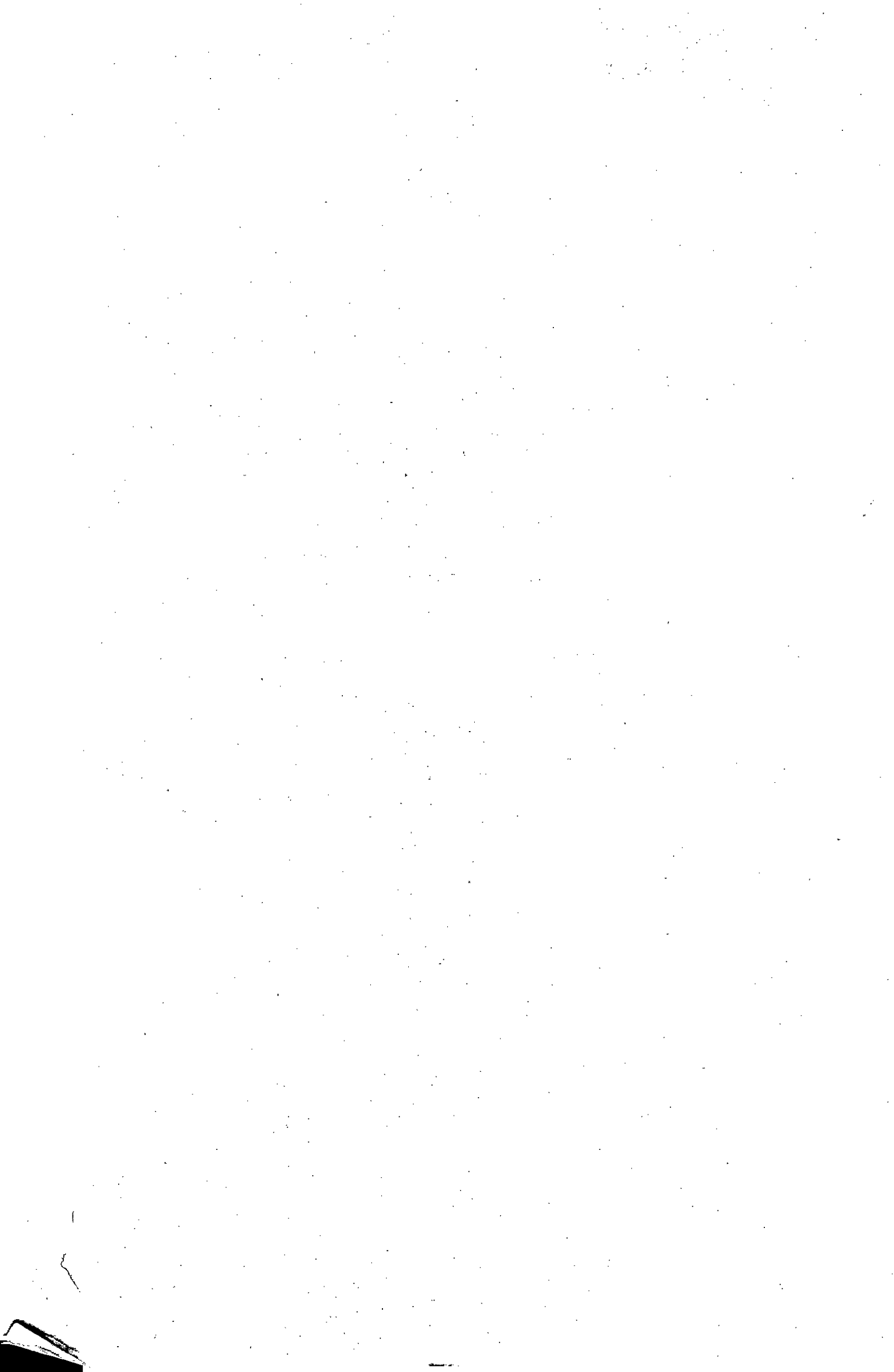
	FECHA			NOMBRE	FIRMA
	DIA	MES	AÑO		
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	23	1	2020	JAVIER DE JESUS CRUZ PINEDA	

De conformidad con las competencias atribuidas a la oficina de planeación de la entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la ficha EBI-D y la formulación del proyecto de inversión. (Proyectos de Inversión)

Elaboró: Carolina Arteaga

Revisó: Luisa Fernanda N'feld-Monroy

Yoliet Palamayo



208 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 162

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-04-3075-110	110 - Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	3,635,076.00
	TOTAL:	3,635,076.00 /

OBJETO:

Prestar servicios de apoyo para la ejecución de actividades administrativas en desarrollo del proceso de gestión documental de la Dirección de Reasentamientos.

Se expide a solicitud de ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ, DIRECTORA TECNICA DE REASENTAMIENTOS, DIRECCION DE REASENTAMIENTOS, mediante oficio número REAS-036 de enero 24 del 2020. /

Bogotá D.C., 24 de enero del 2020.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
AUDREY ALVAREZ BUSTOS

208 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 162

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-04-3075-110	110 - Reasentamiento de hogares localizados	17,253,260,992.00	3,635,076.00	17,249,625,916.00
01-12-Otros Distrito	01-02-0027-Adquisición de predios	3,842,356,000.00	0.00	3,842,356,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0312-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	4,024,796,906.00	3,635,076.00	4,021,161,830.00
01-12-Otros Distrito	04-03-0040-Avalúos de Predios	156,000,000.00	0.00	156,000,000.00
01-12-Otros Distrito	06-02-0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	3,161,018,000.00	0.00	3,161,018,000.00
01-12-Otros Distrito	06-02-0030-Relocalización de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	2,539,373,186.00	0.00	2,539,373,186.00
01-41-Plusvalía	06-02-0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	698,496,900.00	0.00	698,496,900.00
03-146-Recursos del balance de libre destinación	06-02-0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	1,752,948,000.00	0.00	1,752,948,000.00
03-20-Administrados de Destinación Específica	06-02-0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	463,950,000.00	0.00	463,950,000.00
03-21-Administrados de Libre Destinación	06-02-0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00
03-490-Rendimientos Financieros de Libre Destinación	06-02-0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	216,600,000.00	0.00	216,600,000.00
03-85-Recursos Pasivos Exigibles-Recursos Administrados de Destinación Específica	06-02-0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	392,222,000.00	0.00	392,222,000.00
		17,253,260,992.00	3,635,076.00	17,249,625,916.00
		17,253,260,992.00	3,635,076.00	17,249,625,916.00



Caja de Vivienda Popular.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
YULIET PATARROYO SABI	1013644387

A continuación se efectúa el estudio de la Hoja de Vida, Formación Académica y Experiencia profesional del contratista en mención:

OBJETO

Prestar servicios de apoyo para la ejecución de actividades administrativas en desarrollo del proceso de gestión documental de la Dirección de Reasentamientos.

1. FORMACION DEL CONTRATISTA

1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA

Titulo de Bachiller.

1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA

Bachiller.

CUMPLE

SI	NO
X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

2.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA

Veinticuatro (24) Meses de experiencia.

2.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA

Treinta (30) meses de experiencia.

CUMPLE

SI	NO
X	

ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	TIEMPO (MESES)
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	CONTRATISTA	22/04/2019	20/01/2020	9
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	CONTRATISTA	30/08/2018	21/12/2018	4
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	CONTRATISTA	27/03/2018	30/06/2018	3
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	CONTRATISTA	04/07/2018	29/08/2018	2
SERJURINTE S.A.S	DEPENDIENTE JUDICIAL	01/02/2017	05/02/2018	12

Tiempo total: 30 Meses

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos y de conformidad con el análisis que efectué de la Hoja de Vida, formación y experiencia del contratista, Certifico que al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en la Entidad, se observa que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el área del servicio a prestar.

Tal y como lo determinó en el estudio y en aplicación de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la selección de contratista no se requerirá la solicitud de otras ofertas por parte de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Se deja constancia que efectué la verificación de la información y sus correspondientes soportes, que fueron reportados por el contratista en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), certificando el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 367 de 2014.

DIRECTOR AREA DE ORIGEN

Nombre: ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ

Cargo: DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

De conformidad con lo certificado por el Director del Area Origen se hace constar que el contratista en mención se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada con el área del servicio a prestar.

Nombre: ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ

Cargo: DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS



SOLICITUD DE ELABORACIÓN CONTRATO

DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCION DE REASENTAMIENTOS

MODALIDADES DE SELECCION		DATOS UBICACION	
1. SELECCION ABREVIADA (Art. 2 Ley 1150) Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Subasta Inversa (S.I.) Acuerdos Marco Bolsas de productos Menor cuantía Menor cuantía: Hasta 1000 SMLV Menor cuantía con presentación dinámica mediante S.I. Mínima: hasta 100 SMLV \$ Otra. Cual?	2. CONTRATACIÓN DIRECTA <input checked="" type="checkbox"/> Contratos de Servicios Profesionales Contratos de Apoyo a la Gestión Interadministrativos Otra. Cual?	No. Solicitud SISCO	159
3. CONCURSO DE MERITOS Precalificación Concurso abierto	4. LICITACIÓN Con presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa		

NOMBRE:	YULIET PATARROYO SABI
IDENTIFICACION o NIT:	1013644387
DATOS DEL CONTRATO:	El objeto, forma de pago, plazo, obligaciones especiales del contratista e interventor se encuentran en los estudios previos.
VALOR	\$ 3,635,076.00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 162 Fecha: 24-01-2020 Código: 3-3-1-15-01-04-3075-110 110 - Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable
INTERVENTORIA A CARGO DE:	
CEDULA INTERVENTOR:	

Para efecto del trámite anexo los siguientes documentos:

DOCUMENTOS GENERALES (PARA TODO TIPO DE CONTRATO)	CONTRATOS DE CREDITO PUBLICO
Definición de conveniencia y necesidad	<input checked="" type="checkbox"/> Deberán adjuntar los documentos generales, establecidos para todo tipo de contrato.
Estudio de Mercado	<input checked="" type="checkbox"/> CONVENIO CON ENTIDADES FINANCIERAS RECAUDADORAS Y RECEPTORAS
Pliego de condiciones / Condiciones y/o especificaciones esenciales	<input checked="" type="checkbox"/> Recomendación del comité de entidades recaudadoras
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de requisitos financieros certificada por la OAR, técnicos certificados por la DSRI y operativos certificados por la DDI y la DT
Contrataciones u ofertas vigentes (si se solicitaron)	<input checked="" type="checkbox"/> Convenio con entidades financieras recaudo (No tributarios)
Verificación de las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato	<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de autorización de funcionamiento de la SIB
Afiliación EPS y Fondo pensiones o Certificado de cumplimiento de estas obligaciones y los parafiscales para personas jurídicas	<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Cio.
Fotocopia de cédula de ciudadanía y de la libreta militar (Cuando se trata de personas jurídicas, los documentos del representante legal)	<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de requisitos financieros certificado por la OAR, técnicos certificados por la DSRI y operativos certificados DT (EN el caso de recaudos no tributarios)
Certificado Existencia y Representación (personas jurídicas)	
Registro Único Tributario - RUT	
Recibo de consignación certificado boletín deudores morosos (mayor 20 SMLV)	
ESPECIFICOS PARA ALGUNOS TIPOS DE CONTRATOS	
1-CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Certificación de la Subdirección de Recursos Humanos sobre la inexistencia o insuficiencia de personal para desarrollar la actividad - Decreto 2209 de 1998	<input checked="" type="checkbox"/>
Hoja de vida única de persona natural o jurídica, con todos los antecedentes	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración de Bienes y rentas	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificado de Antecedentes Judiciales	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificado sobre antecedentes disciplinarios de la Personería	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificado sobre antecedentes disciplinarios de la Procuraduría	<input checked="" type="checkbox"/>
Constancia suscrita por el Ordenador del gasto o su delegado sobre la idoneidad y experiencia del contratista en el área de conocimiento.	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha:	28 de enero de 2020
Area de Origen:	Dirección De Reasentamientos
Dirección:	Dirección De Reasentamientos 